

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguari, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ** con C. I. N° 3178195 y RUC 3178195-0, domiciliado en la casa Nro. 635 de la Avda. De las Residentas de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de muebles y enseres. -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473029. -----

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 14/2025, convocado por el Gobierno Departamental de Paraguari. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 514 de fecha 03 de octubre de 2025. -----



FIORELLA MUEBLES
RUC: 2-178.165-0
Cel: (0981)-751.744



C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510

Teléfono: + 595 531 432 211

E-mail: gobparaguari@gmail.com



Norma Belén Zarate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Lote 1 Muebles

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	56101703-003	Escritorio tipo L	UNI	Fiorella	Py	15	2.909.000	43.635.000
2	56101703-9999	Escritorio de madera - 3 cajones	UNI	Fiorella	Py	30	2.305.000	69.150.000
3	56111514-001	Mueble de recepción	UNI	Fiorella	Py	1	6.531.000	6.531.000
4	56121704-001	Armario de madera bajo con puertas	UNI	Fiorella	Py	17	2.085.000	35.445.000
5	56101701-9997	Armario de madera alto - Con puertas	UNI	Fiorella	Py	17	3.238.000	55.046.000
6	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos -tipo director	UNI	Fiorella	Py	18	2.524.000	45.432.000
7	56101504-9980	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencia	UNI	Fiorella	Py	50	1.976.000	98.800.000
8	56101504-9995	Silla sin posabrazos fija	UNI	Fiorella	Py	24	1.042.000	25.008.000
9	56101504-9997	Silla para auditorio	UNI	Fiorella	Py	100	640.000	64.000.000
10	56101519-001	Mesa de madera	UNI	Fiorella	Py	6	2.843.000	17.058.000
11	56101504-9991	Silla sin posabrazos fija (comedor)	UNI	Fiorella	Py	24	713.000	17.112.000
12	56101504-9990	Silla tadem de 3 asientos de metal	UNI	Fiorella	Py	4	2.799.000	11.196.000
13	56101504-9988	Silla tadem de 4 asientos de metal	UNI	Fiorella	Py	4	3.238.000	12.952.000
14	56101519-001	Mesa para sala de reuniones forma U	UNI	Fiorella	Py	1	14.271.000	14.271.000
15	56101519-001	Mesada presidencial para 3 lugares	UNI	Fiorella	Py	1	7.465.000	7.465.000
16	45111501-001	Atril de pie en madera	UNI	Fiorella	Py	1	8.233.000	8.233.000
TOTAL LOTE 1								531.334.000

[Signature]
FIGRELLA MUEBLES
 RUC: 2.170.155-0
 Cel.: (0981) 751.744



[Signature]
C.P. Carlos G. Id Barchello
 SECRETARIO GENERAL

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
 Teléfono: + 595 531 432 211
 E-mail: gobparaguari@gmail.com



[Signature]
Norma Belén Zurate de Monges
 Gobernadora IX Departamento
 Paraguari



Lote 2 Cuadros decorativos

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	60121001-999	Cuadro de tela con impresión	UNI	Fiorella	Py	10	790.000	7.900.000
2	60121001-999	Cuadro de tela con impresión	UNI	Fiorella	Py	10	702.000	7.020.000
3	60121001-999	Cuadro de tela con impresión	UNI	Fiorella	Py	10	417.000	4.170.000
4	60121001-999	Cuadro de tela con impresión	UNI	Fiorella	Py	10	373.000	3.730.000
TOTAL LOTE 2								22.820.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 554.154.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de Laura Cáceres, Administradora de Contratos designada por Resolución Nro. 584/24 del 14 de octubre de 2024. -----

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Handwritten signature and stamp: FIORELLA MUEBLES RUC: 178.185-0 Cel: (099) 751.744



C.P. Carlos G. Id Barchello SECRETARIO GENERAL GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO



Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510 Teléfono: + 595 531 432 211 E-mail: gobparaguari@gmail.com

Norma Belén Zárate de Monges Gobernadora IX Departamento Paraguari



CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----


CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----


CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----



FIORELLA MUEBLES
RUC: 178.135-0
Cel: (0981) 731.744




C.P. Carlos G. Id. Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO


Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510
Teléfono: + 595 531 432 211
E-mail: gobparaguari@gmail.com




Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari

CGDP N° 213/2025

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguari, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Proveedor

FIORELLA MUEBLES
RUC: 178.165-0
Cel: (0981)-751.744




NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
*Gobernadora del 9º Dpto. de Paraguari
Contratante*




C.P. CARLOS ID BACHELO
*Srio. General
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari*